

**CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ****SESIÓN ORDINARIA 076****ORDEN DEL DÍA**

Fecha: 13 de octubre, 2003.

Hora: 19:15 horas

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

- a) Editorial Farben, Alejandra Campos y Marta Lucía Gómez (se hacen presentes para tomar fotografía al Concejo Municipal).
- b) Atención vecinos de la comunidad.

*Ángeles García
Sergy Herrera*

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 105.**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.****4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN****5. ASUNTOS VARIOS**

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los Síndicos
- c) Asuntos de los Regidores

**Sr. Enrique Segura Seco
PRESIDENTE MUNICIPAL**

REGISTRO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Acta No. 106

Sesión Ordinaria No. 76

Fecha 13/10/03

FECHA	REMITENTE	REFERENCIA	OFICIO	TRASLADADO A:
07/10/03	Lic. Jenny Phillips Defensoría de los Habitantes.	Informa sobre el formulario de orientación a funcionarios.	469-03.	INFORMATIVA.
07/10/03.	Municipalidad de Atenas.	Solicitan apoyo de las Municipalidades del país para la candidatura del Expresidente de la República Dr. Miguel A. Rodríguez para la secretaría de la OEA.	470-03.	<i>✓</i>
07/10/03.	Robert Nahrgang. S.	Remite copia de la nota que le envió a la Comisión de Obras en la cual se refiere a la notificación que recibió donde le advierten que esta infringiendo la ley.	471-03.	<i>✓</i>
10/10/03.	Marieta Montero Zúñiga, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación Directa.	Solicita la corrección de la Directriz 01-2002, emanada por la Municipalidad el 04/10/03.	472-03	<i>✓</i>
10/10/03.	Nury Garita Sánchez, Sub-Jefa de Fracción del PLN.	Informa que su partido esta cumpliendo con el compromiso de fortalecer el régimen municipal y solicitando se incluyan en el presupuesto ordinario los recursos necesarios para que se destine partidas específicas a los 81 municipios, y que estas responda a un Plan Municipal de Desarrollo Comunal y están decididos a dar la lucha para estas partidas se incluyan en el presupuesto.	473-03	<i>✓</i>
02/10/03.	Lucy Fonseca Marenco, Patronato Nacional de la Infancia.	Informa que la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia cumplió dos años de funciones y de conformidad con la Ley Orgánica del PANI debe nombrarse en Asamblea Popular y debe contar con tres representantes de la sociedad	474-03.	

Felices y Viles Operarios Viles
Antony Bolívar 2460320

		civil, quienes deben ser electos en asamblea de elección popular, y tres funcionarios públicos, uno de la Municipalidad, uno del Sector Educativo y otro del PANI. Solicita a la vez que se nombren dos representantes de la Municipalidad, para que sean uno delegado y otro representante con voz y voto, para la asamblea que será el 31/10/03 a la 1:30 pm , en lugar que definirán posteriormente.		por serm.
13/10/03.	Licda. Luz Coto Mora, Modelo Equipos Básicos de Atención Integral en Salud. (EBAIS).	Informa que del 17 al 22 de noviembre del 2003 se estará realizando la Feria de la Salud y solicita que se les preste las canchas de baloncesto ubicadas frente a la escuela de San Antonio de Escazú.	475-03.	Adm.

CORRESPONDENCIA INTERNA PARA TRAMITE DE CONCEJO MUNICIPAL.

07/10/03.	Agustín Mourelo G.	Informa que tienen dificultad para atender el Órgano Director para el caso de Calle Carrizal.	476-03	<i>Agustín Mourelo G. Sara se pide</i>
08/10/03.	Alberto Bejarano Valverde, Jefe de Recursos Humanos.	Remite copia de la nota que envió al Alcalde Municipal en relación con las opciones de tener un subauditor para esta Municipalidad.	477-03.	<i>✓</i>
13/10/03.	Mario Chan Jiménez.	Remite copia de la nota que envió a la Dirección Financiera en relación con la solicitud de modificación interna para compra de libros para esa auditoria.	478-03.	INFORMATIVA. <i>✓</i>
13/10/03	Sandra Blanco, Obras Públicas Mpls.	Remite copia de la nota que envió al señor Santiago Álvarez Vargas informándole sobre el cruce de aguas que se realizo en el sector 50 Oeste de Bar Los Reyes.	479-03.	INFORMATIVA. <i>Copia fija Anexo</i>

13/10/03	Cinthya Ávila, Patentes Municipales.	Remite expedientes de : Café Atelier El Torreon, Cafe Te con Té, Restaurante Cerutti, Restaurante La Cascada, y de Hipermas de Escazú., para que sean dispensadas de trámite de Comisión de Jurídicos y aprobadas por el Concejo Municipal.	480-03.	<i>pendiente</i>
13/10/03	Alcalde Municipal.	Remite al Concejo Municipal la solicitud de Cuesta Grande para venta de cerveza en el baile que realizarán los días 15 y 16 de noviembre del 2003.	481-03.	<i>y se aprovecha para desarrollar</i>
13/10/03	Alberto Bejarano, Jefe de Recursos Humanos.	Remire copia de la nota que le remitió al señor Luis G. Polonio Lobo, de la Contraloría General de la República en relación con el oficio 10340 de fecha 19/09/03.	482-03.	INFORMATIV A.
13/10/03	Freddy Montero ; Dirección de Cultura.	Invita a los miembros del Concejo Municipal a la presentación de la Escuela Municipal de Violín, junto con la Orquesta Sinfónica Juvenil el 15 de octubre del presente a partir de las 19:00 horas, costo C1000, y C500.		
<p>Este cuadro refleja la correspondencia recibida entre el MARTES 02 de OCTUBRE del 2003 y el lunes 13 de octubre del 2003, de las 7:30 am a las 4pm.</p> <p style="text-align: center;">Manuel Sandí Solís, SECRETARIO MUNICIPAL</p>				



ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU

0007204

0007204
0007204
0007204

13 de octubre del 2003

AL-328-03

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados Señores:

En atención al Acta de Sesión Ordinaria No. 17 del martes 7 de octubre del presente, del Concejo de Distrito de San Antonio, procede a tramitar el acuerdo, con relación a un permiso para la venta de cerveza y la realización de un baile los días 15 y 16 de noviembre, solicitado por el Comité de Deportes de Calle Cuesta Grande, con el fin de la compra de utensilios deportivos.

SE ACUERDA: Recomendar y pasar a la administración la solicitud con respecto al baile. En referencia a la venta de cerveza se traslada al Concejo municipal, ya que es quien define esta situación.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Lic. Marco Segura Seco
Alcalde Municipal



C.c. Talía Jiménez Agüero. Síndica de San Antonio
Archivo.



ALCALDE MUNICIPAL DE ESCAZU

0000005

Concejo

3 de octubre de 2003
DA/364-03

Sr. Carlos Alberto Fonseca Chávez
Propietario Casa nº 27
Urb. Pinares
Bello Horizonte

Estimado señor.

Reciba un atento saludo. Hemos recibido copia de la carta enviada al Sr. Juan Pablo Obando, Presidente del Residencial Casaloma, en Bello Horizonte; presentada el pasado 22 de setiembre en sesión ordinaria nº 73, del Concejo Municipal de Escazú, sobre el riesgo que representan la caída inminente de los árboles que crecen en el terreno de "Casaloma", en la ribera Este de la Quebrada Herrera.

En dicha sesión, el Concejo Municipal solicitó a la Administración atender la situación planteada. Como primer paso el Ing. Luis Rodríguez, Contralor Ambiental; preparó un informe que resume la situación legal y las acciones emprendidas por este Municipio para responder oportunamente a la preocupación de los vecinos de Bello Horizonte.

Como segundo paso, a la vez que le enviamos este oficio, haremos llegar el mismo informe al Sr. Juan Pablo Obando, Presidente del Residencial Casaloma, para ponerlo al tanto de las recomendaciones y acciones emprendidas en conjunto por la Municipalidad y los vecinos de Bello Horizonte. En dicha misiva se le solicitará a al Sr. Obando su atención y colaboración en la concertación de una solución oportuna.

Adjunto el informe citado y reitero nuestro compromiso de seguir adelante con el proceso para llevar a buen término este caso.

Sin otro particular y a sus órdenes, atentamente,

Marco A. Segura Seco
Alcalde Municipal



c.c.

Concejo Municipal.

Sra. Roxana Araya. Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.

Departamento de Aguas MINAE

Comité de Vecinos B Pinares

Asociación para el Rescate de los Ríos de Escazú (ASORESCARE)

000006

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Escazú, 10 de octubre del 2003
SLM-994-03

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
PRESENTE

Estimados Señores:



De acuerdo a la solicitud de explotación de la Sociedad Servicios de Remodelación REMOTEC S.A para la licencia de licores nacionales puesto número 16 del Distrito de San Rafael de Escazú, en el negocio comercial denominado "Café Atelier El Torreón", ubicado en San Rafael de Escazú, 100 metros al oeste del Restaurante II Pomodoro , les indico lo siguiente:

1. De conformidad con los dictámenes de legal DAJ-197-2003 y DAJ-228-03, así como del oficios SLM-902-03, se previno a los interesados sobre los incumplimientos en los requisitos correspondientes, los cuales han sido satisfechos a cabalidad según el siguiente detalle:

- Se aporta fotocopia confrontada de la licencia comercial número 3217 (folio 306).
- Se aporta certificación de impuestos al día de la dueña del inmueble (folio 305).
- Declaración jurada autenticada y timbre correspondiente han sido aportados. (folio 230).
- Aporta todas las copias certificadas (folio 292).
- No es necesario aportar certificado del último bienio vigente por tratarse de una patente nueva.

Por lo tanto, les solicito revisar el expediente y darle curso al trámite solicitado, ya que cumple con los requisitos de ley.

Atentamente,

Cyntia Avila Madrigal
Jefe Sección Licencias Municipales



Cc: archivo

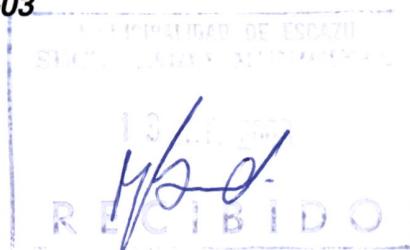
0000007
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Escazú, 13 de octubre del 2003
SLM-998-03

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos
Concejo Municipal
PRESENTE

Estimados Señores:



De acuerdo a la solicitud de traslado de la patente de licores nacionales número 01, del Distrito de San Rafael de Escazú, para ser explotada en el local comercial denominado "Café Té con Té", ubicado en el Distrito de San Rafael, Centro Comercial Plaza del Río, locales, uno, dos y tres, les solicito dispensar de trámite de Comisión esta solicitud, ya que en aplicación de la Ley N° 8220 de "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" se deberán agilizar los procesos siempre y cuando se hayan satisfecho los requisitos en su totalidad, por cuanto esta solicitud ya fue conocida por segunda vez en el Departamento Legal y cumplió con las prevenciones requeridas, al respecto, les indico lo siguiente:

1. De conformidad con los dictámenes de legal DAJ-216-2003, así como del oficio SLM-949-03 de la Sección de Licencias Municipales, se previno a los interesados sobre los incumplimientos en los requisitos correspondientes, los cuales han sido satisfechos a cabalidad según el siguiente detalle:

- Contrato de arrendamiento del local comercial confrontado contra el original (aportado ver folio 88).
- Contrato de arrendamiento de la licencia de licores confrontado contra el original (aportado ver folio 92).
- Certificaciones de impuestos municipales al día de las sociedades dueñas del inmueble, arrendante y arrendatario de la licencia de licores. (aportado ver folio 94 a 101).
- Timbres por 125 colones en declaración jurada (aportado ver folio 50).
- Declaración jurada del señor Luis Cruz Lamm Medal, indicando que el certificado de la patente de licores correspondiente al bienio vigente fue extraviada. (aportado ver folio 93).
- Visto Bueno del Concejo de Distrito de San Rafael, (aportado ver folio 76)

Por lo tanto, les solicito revisar el expediente y darle curso al trámite solicitado, ya que cumple con los requisitos de ley.

Atentamente,

Cyntia Ayala Madrigal
Jefe Sección Licencias Municipales



0000008

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Escazú, 13 de octubre del 2003
SLM-999-03

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Concejo Municipal
PRESENTE

Estimados Señores:

De acuerdo a la solicitud de renovación de la patente de licores nacionales número 35, del Distrito de San Rafael de Escazú, para ser explotada en el local comercial denominado "Restaurante Cerutti", ubicado en el Distrito de San Rafael, 75 al sur del cruce a Santa Ana, les solicito dispensar de trámite de Comisión esta solicitud, ya que en aplicación de la Ley Nº 8220 de "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" se deberán agilizar los procesos siempre y cuando se hayan satisfecho los requisitos en su totalidad, por cuanto esta solicitud ya fue conocida por segunda vez en el Departamento Legal y cumplió con las prevenciones requeridas, al respecto, les indico lo siguiente:

1. De conformidad con los dictámenes de legal DAJ-040-2003 y DAJ-227-03, así como del oficio SLM-243-03 de la Sección de Licencias Municipales, se previno a los interesados sobre los incumplimientos en los requisitos correspondientes, los cuales han sido satisfechos a cabalidad según el siguiente detalle:
 - Timbres por 125 colones en declaración jurada (aportados ver folio 94).

Por lo tanto, les solicito revisar el expediente y darle curso al trámite solicitado, ya que cumple con los requisitos de ley.

Atentamente,
Cyntia Ávila Madrigal
Jefe Sección Licencias Municipales



Cc: archivo



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Escazú, 7 de octubre del 2004

SLM: 976-03

Señores
 Comisión de Asuntos Jurídicos
 Presente

Estimados Señores:

Remito solicitud de renovación de la patente de licores extranjeros No.15 del Distrito de San Rafael presentada por la sociedad Ecpendedora de Alimentos S.A., para continuar siendo explotada en el local comercial denominado Restaurante La Cascada, ubicado en San Rafael de Escazú, 25 metros al oeste de Supermercado Saretto, al respecto les indico lo siguiente:

1. Mediante el oficio DAJ 189-03 se determinaron los requisitos faltantes para la resolución del trámite solicitado por medio del Departamento Legal.
2. Con oficio SLM851-03 del 8 de setiembre del 2003, se le previno a la sociedad interesada sobre los requisitos faltantes.
3. Con fecha 24 de setiembre del 2003 la sociedad aportó los requisitos faltantes.
4. Con el oficio DAJ:219-03 se revisa por segunda vez la solicitud y se determina lo siguiente:

a) Indica que la declaración jurada debe hacerse en condición de representante legal y en condición personal: Ver folio 54 la declaración la realiza la señora Eugenia María Pérez Lizano como representante Legal de la Sociedad, cumple con el requisito ya que no es necesario que declare a título personal pues la solicitud esta presentada por una persona jurídica y no física, por tanto cumple con el requisito.

b)No aporta certificado del bienio anterior : ver folio 36 en donde indica que se extravió el certificado del bienio, si bien no indica el número de patente de licores se da por entendido que se refiere al trámite que esta presentando.

c)Comprobante de ingresos: ver folio No. 53, aporte comprobante No. 478254 en donde se indica No. de patente, y períodos.

d)Se aporta visto bueno del concejo de Distrito de San Rafael.

Por lo tanto les solicito revisar el expediente y darle curso al trámite solicitado ya que cumple con los requisitos de Ley.

Atentamente,

Cyntia Avila Madrigal
 Jefa Sección de Licencias Municipales

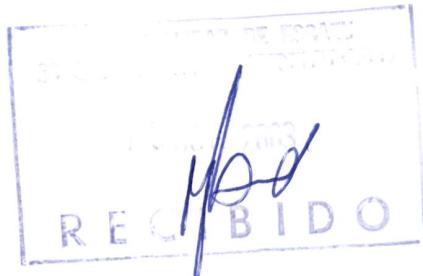


DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SECCION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Escazú, 13 de octubre del 2003
SLM-997-03

Señores
 Comisión de Asuntos Jurídicos
 Concejo Municipal
 PRESENTE

Estimados Señores:



De acuerdo a la solicitud de explotación de la patente de licores nacionales puesto número 10 del Distrito de San Rafael de Escazú, para explotarse en el negocio denominado "Hipermás Escazú", les solicito dispensar de trámite de Comisión esta solicitud, ya que en aplicación de la Ley N° 8220 de "Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" se deberán agilizar los procesos siempre y cuando se hayan satisfecho los requisitos en su totalidad, por cuanto esta solicitud ya fue conocida por segunda vez en el Departamento Legal y cumplió con las prevenciones requeridas, al respecto, les indico lo siguiente:

1. De conformidad con los dictámenes de legal DAJ-138-2003 y DAJ-230-03, así como del oficio SLM-849-03 de la Sección de Licencias Municipales, se previno a los interesados sobre los incumplimientos en los requisitos correspondientes, los cuales han sido satisfechos a cabalidad según el siguiente detalle:
 - En cuanto a la no aportación de la fotocopia de la constitución de la sociedad, cabe señalar que se aporta la Protocolización de acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Corporación de Supermercados Unidos S.A. (aportado en folios 50 a 68).
 - Se adjunta fotocopia del certificado de licencia comercial, sin embargo, el mismo no ha sido entregado en espera de la entrega de la obra por parte de los interesados. (ver folio 117).
 - El visto bueno del Concejo de Distrito de San Rafael (ver folio 118).

Por lo tanto, les solicito revisar el expediente y darle curso al trámite solicitado, ya que cumple con los requisitos de ley, los cuales son necesarios para que los interesados procedan con la inauguración del local comercial.

Atentamente,

Cynthia Avila Madrigal
Jefe Sección Licencias Municipales



0000011

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
OBRAS PÚBLICAS



TELÉFONO 228-57-57 Ext. 240 / FAX 289-83-13

10 de octubre del 2003
DOP-1063-03

Señor:
Santiago Alvarez Vargas
Presente.

Estimado Señor:

De acuerdo a inspección en el sitio se determinó construir un cruce de aguas en el sector sur de la calle y levantar el nivel del caño hasta donde sea factible, para permitir la salida de las aguas, de igual manera, se limpiaron las alcantarillas colocadas en el sector ya que se encontraban obstruidas

Sin más por el momento, se suscribe,

Atentamente:

Ing. Sandra Blanco Alfaro
OBRAS PÚBLICAS



*MHR

C/Concejo Municipal-sesión 73

* MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ *
SECRETARIA

13/10/03

0000012

AUDITORÍA MUNICIPAL

Municipalidad de Escazú



A.I. 088-2003
13 de octubre de 2003

Máster
Bernardita Jiménez Martínez
Directora Financiera

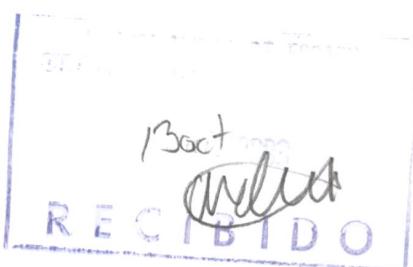
Estimable señora:

Con el propósito de adquirir el libro de las normas internacionales de contabilidad, así como del diccionario de la Real Academia de la Lengua, solicitamos gestionar una modificación interna para los ¢65.397.50 con que cuenta esta auditoría en la partida presupuestaria de maquinaria y equipo, de manera que sea trasladado a la partida de materiales y suministros.

Atentamente,

Mario Chan Jiménez
Auditor Interno, a.i.

C. Concejo Municipal.



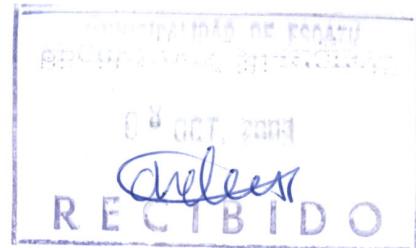


Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

MEMORANDUM

DRH-666-2003



PARA: Lic. Marco Antonio Segura Seco
ALCALDE MUNICIPAL

DE: Lic. Alberto Bejarano Valverde, Jefe
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 06 de Octubre de 2003

ASUNTO: ACUERDO 314-03 del CONCEJO MUNICIPAL

Atendiendo lo solicitado en el acuerdo 314-03, acta 85 de la Sesión Ordinaria 62 del 7 de julio del presente año, procedo a presentarle la evaluación respecto a las opciones de tener un Sub-Auditor para esta Municipalidad.

A la luz de la normativa, de la teoría administrativista así como los procedimientos existentes en esta materia existen dos alternativas, las cuales deberán ser evaluadas, de acuerdo al espíritu mismo de la moción.

OPCIÓN #01 "Crear la clase de Sub-Auditor", dentro de nuestro Manual de Puestos y Sistema de Valoración, vigente a partir del 2001 y aprobado en su oportunidad por las instancias internas como externas (Contraloría General de la República).

OPCIÓN #02 "Reasignar una de las dos plazas de Profesional analista que actualmente existen en auditoria."

En ambas opciones, se requiere cumplir con un estudio técnico, el cual es realizado por esta dependencia a solicitud del Concejo. (Ref. *Procesos del Departamento de Recursos Humanos, Año 2001, Manual de Puestos y Sistema de Valoración, Circular No. 8060 de la Contraloría General de la República de Agosto del 2000, pagina. 63, punto No. 6.12 y Capítulo IV, artículo 124 al 133 del Código Municipal*).

De ser favorable el estudio, este es firmado a manera de resolución por el Alcalde Municipal y es enviado a la Dirección Administrativa Financiera para que se proceda a dar el respectivo contenido presupuestario y ser remitido mediante Presupuesto Ordinario o Modificación Externa para las respectiva aprobaciones internas y externas. Significa lo anterior, que si la instrucción u ordenamiento es "crear" la plaza de Subauditor, esta se incorporará en el presupuesto ordinario del 2005, en caso contrario puede ser mediante las modificaciones externas del 2004 que programe la Dirección Administrativa Financiera.



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

Ya sea la creación o bien la reasignación, debemos tener presente los dictado en la Ley No. 8292 “*Ley General de Control Interno*”, publicada en la Gaceta No. 169 del 4 de septiembre del 2002. Al respecto, la sección II “El auditor y subauditor internos” “*Artículo 29-Requisitos de los puestos: Los entes y órganos sujetos a esta Ley definirán, en sus respectivos manuales de cargos y clases, la descripción de las funciones y los requisitos correspondientes para cada uno de los cargos, de conformidad con los lineamientos que emita al respecto la Contraloría General de la República.*”

En materia de *nombramiento de este subauditor*, se deberá proceder de acuerdo a lo señalado en dicha ley en su *artículo 31*.

Por lo anterior expuesto, le solicito muy respetuosamente que por su intermediación sea la presente del conocimiento al Concejo.

- 📁 Concejo Municipal
- 📁 Dirección Administrativa Financiera
- 📁 Auditoría Interna
- 📁 Archivo

**MODELO EQUIPOS BASICOS DE ATENCION
INTEGRAL EN SALUD
Convenio C.C.S.S. - ASEMECO**

13 de octubre de 2003

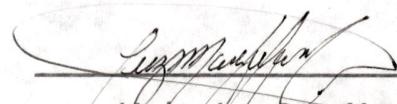
Sres/ Sras Consejo Municipal

Estimados/ as Señores/ as:

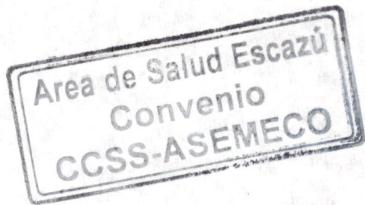
Por este medio me permito saludarle y, a la vez, informarle que como estrategia para promover la salud en el Cantón de Escazú, aplicando un Enfoque de Género y de Derechos Humanos, se está organizando la FERIA DE LA SALUD, "Manos unidas construyendo la salud del cantón" del 17 al 22 de noviembre del presente año. Específicamente los días 21 y 22 de noviembre se estarán presentando en el distrito de San Antonio de Escazú, diversos grupos artísticos y culturales, así como stands de diferentes casas comerciales y actividades propias del área de salud.

Por tal motivo, se solicita, respetuosamente su colaboración al otorgar el permiso para que dicha actividad se realice en las canchas de básquetbol ubicadas frente a la escuela de San Antonio. . Para coordinar se puede comunicar a los teléfonos 288-04-71, 288-03-87 ó al telefax 228-03-32 con la Licda. Luz Coto Mora .

Sin otro particular y agradeciendo desde ya la colaboración que nos pueda brindar se suscribe:



Licda. Luz Coto Mora →
Psicóloga.





**MODELO EQUIPOS BASICOS DE ATENCION
INTEGRAL EN SALUD
Convenio C.C.S.S. - ASEMECO**

13 de octubre de 2003

Sres/ Sras Consejo Municipal

Estimados/ as Señores/ as:

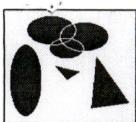
Por este medio me permito saludarle y, a la vez, informarle que como estrategia para promover la salud en el Cantón de Escazú, aplicando un Enfoque de Género y de Derechos Humanos, se está organizando la FERIA DE LA SALUD, "Manos unidas construyendo la salud del cantón" del 27 de octubre al 1º de noviembre, del presente año. Específicamente los días 31 de octubre y 1º de noviembre se estarán presentando en el distrito de San Antonio de Escazú, diversos grupos artísticos y culturales, así como stands de diferentes casas comerciales y actividades propias del área de salud.

Por tal motivo, se solicita, respetuosamente su colaboración al otorgar el permiso para que dicha actividad se realice en las canchas de básquetbol ubicadas frente a la escuela de San Antonio.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya la colaboración que nos pueda brindar se suscribe:


Licda. Luz Coto Mora
Psicóloga.

2880387, 2280332



Oficina Local del Oeste
Tele-fax: 282 77 04 / 282 96 96
Santa Ana

0000017

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Santa Ana, 9 de octubre, 2003
O.L.O.488-2003

Señor
Lic. Marco Antonio Segura Seco
Alcalde Municipal
Escazú
Presente



Estimable señor

Al cumplir dos años de funcionar en este cantón, La Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia y de acuerdo a la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, le corresponde efectuar la Asamblea Popular para la elección de nueva Junta.

La misma estará conformada por tres representantes de la Sociedad Civil, quienes serán elegidos en la Asamblea de elección popular comunal y tres funcionarios públicos a saber: una (o) representante de la Municipalidad de Escazú, un (a) representante del Sector Educativo nombrado por la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública y una(o) del Patronato Nacional de la Infancia quien la presidirá y un representante de los niños, niñas y adolescentes del cantón, mayor de quince y menor de dieciocho años.

Es por ello que le solicitamos nombrar dos personas de su institución, las que fungirán una como Delegada y la otra como Representante (con derecho a voto). Con características como: dinámica (o), con iniciativa, comprometida, residente en Escazú y sobre todo con deseos de ayudar a la Niñez y a la Adolescencia.

Asimismo les adjuntamos copia del “Reglamento sobre la elección popular de los integrantes de las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia”, así como el artículo: 32 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, a fin de que forme parte del Tribunal Electoral o en su defecto designe a una persona en su representación.

Para nosotros es de suma importancia la participación de su estimable persona ese día por lo que le solicitamos su presencia.

La Asamblea será el próximo 31 de octubre del año curso a la 1:30pm. próximamente se le indicará el lugar donde se efectuará dicha Asamblea. A la vez le rogamos nos informe la persona que designará como miembro de la nueva Junta de Protección a la niñez y Adolescencia, en representación del Sector Educativo.

Mucho agradeceré se sirva confirmar la asistencia al teléfono: 282-96-96 con la Licda. Mayra Siles Guevara o con la suscrita.

Muy cordialmente,

Licda. Lucy Fonseca Marenco
Coordinadora
Oficina Local del Oeste

*PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
OFICINA LOCAL DEL OESTE*

CC: Señores Consejo Municipal-Escazú
CC: Archivo
Msg.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA
Despacho
Diputada Nury Garita Sánchez



San José, 01 de octubre de 2003.
NGS-FPLN-947

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimados señores:

Luego de saludarlos cordialmente, deseo reiterar **mi compromiso** con el **fortalecimiento de nuestro Régimen Municipal** e indicar lo siguiente:

- 1) En el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2003, en la Fracción de Liberación Nacional, fuimos vehementes en nuestra posición, de procurar la inclusión de los recursos destinados a las 81 Municipalidades del país, a través de la aplicación de la Ley de Control de Partidas Específicas, así como en la presupuestación de la totalidad de los recursos que les correspondían, para el funcionamiento de las Juntas Viales Cantonales, en estricto apego a lo establecido en la Ley N° 8114.
- 2) Con esta determinación, se logró que las partidas específicas, **no fueran distribuidas según la conveniencia, amistad o afiliación política del partido en el Gobierno**, sino que respondieran a un plan Municipal de Desarrollo Comunal.
- 3) Al no cumplir el giro de recursos que por Ley le correspondan a las Municipalidades, hoy, reiteramos ese compromiso y estamos decididos a seguir dando la lucha, para que en el Presupuesto Ordinario de la República del año 2004, se logre un **real financiamiento de nuestras municipalidades**, a través de la correcta aplicación de las Leyes 7755 y 8114.

Con estima y consideración,

Nury Garita Sánchez
Sub-Jefa
Fracción P.L.N.



C: archivo

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN
ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA

DONT- 202-2003

San José, 18 de setiembre de 2003

CORRECCIÓN A DIRECTRIZ 01-2002

Señor

Lic. Marco A Segura

Alcalde Municipal

Municipalidad de Escazú

Presente

Estimado señor:

Dada la resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 000971-F-2002, del 13 de diciembre de 2002 con relación a un proceso contencioso administrativo – especial tributario – establecido por la MUTUAL ALAJUELA AHORRO Y PRÉSTAMO, por cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se procede a corregir la Directriz 01-2002 del 04 de diciembre de 2002 emanada de este órgano, por las siguientes razones:

- La **Directriz 01-2002** tiene fecha de **emisión 04 de diciembre de 2002**, la resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia es la N° **000971-F-2002** se **emitió el 13 de diciembre de 2002**, por lo cual la sentencia no había nacido a la vida jurídica al momento de emitir la Directriz 01-2002.
- La resolución citada realiza un amplio análisis de la normativa relacionada, tal y como se realizó en la directriz citada, a saber: **a.- Ley 7052** de 13 de noviembre de 1985 – Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda; **b.- Ley 7293** – Ley Derogatoria de todas las Exenciones; **c.- Ley 7509** – Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles; **d.- Art. 63** del Código de Normas y Procedimientos Tributarios reformado la Ley 7293 de 31 de marzo de 1992; **e.- Art. 165** de la Ley 7558 de 03 de noviembre de 1995 – nueva Ley Orgánica del Banco Central. Agregando en el análisis la sentencia 301-2001 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera.
- Así las cosas, el Banco Hipotecario de la Vivienda así como las diferentes mutuales de ahorro y préstamo para la vivienda, son entidades no afectas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o sea, no son sujetos pasivos del impuesto. Por tanto, procédase a la corrección de la Directriz 01-2002 en este aspecto únicamente.

Hasta otra oportunidad,

M.B.A. Marietta Montero Zúñiga
 Directora General

C/c Consejo Municipal y Ad Tributaria



TIERRAS CONSOLIDADES, S.A.

Apartado 1527-1250 Escazú

0000021

9 de octubre de 2003

Departamento de Obras Públicas

Municipalidad de Escazú

Presente

Señores:

Ayer, fui notificado (notificación #396) por un funcionario de su departamento de que el área de la vía pública en frente de la propiedad de mi representada en Calle Los Naranjos en el distrito de San Antonio infringe dos aspectos el Artículo 75 del Código Municipal: 1) La vegetación perjudica o dificulta el paso de personas, y 2) que no está garantizado "adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades cuando se afecten las vías y propiedades públicas o a terceros en relación con ellas."

Permítanme informarles sobre las verdades del caso:

1. La vegetación que parece alta a que se refiere el funcionario no perjudica ni dificulta el paso de personas en el área en referencia. Lo que hace el paso IMPOSIBLE es el montón de escombros dejado en la vía pública por la municipalidad y el Comité de Desarrollo de Cuesta Grande cuando se ejecutaba la obra de ampliar la calle, **hace un año**.
2. Antes de convertirse en botadero de escombros, yo podía mantener el área limpio con una máquina o chapearlo a mano y así se hacía. Ahora con los escombros tirados, una máquina no puede entrar y chapearlo a mano significaría echar a perder cualquier cuchilla o machete contra los pedazos de concreto.
3. Además, el área es ahora mucho menos feo con vegetación tapando los escombros, que tener los escombros expuestos a la vista de los que pasan. Por lo menos, la vegetación es ambientalmente amistosa.

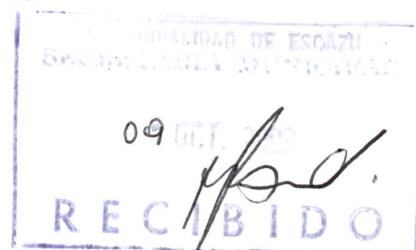
Dadas estas verdades, le sugiero a este departamento que se notifique asimismo que la obra no está concluida y que proceda a remover los escombros dejados por ustedes. Con eso, mi representada puede cumplir con sus deberes de mantener su parte de la vía pública limpia, como hacía antes.

Sin otro particular,



Robert Nahrgang S.
Presidente

Cc: Concejo Municipal





Municipalidad de Atenas

SECRETARIA DEL CONCEJO

TELEFAX 446-3617

0000022

Atenas, 03 de octubre del 2003

MAT-SC-PR- 607-03

Señores
Concejo Municipal
Presente.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos, a la vez le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas en la sesión Ordinaria No 109, celebrada el dia 30 de setiembre de 2003, que literalmente dice:

ARTICULO VII

1- El Síndico Oscar Muñoz Alpizar, secundado por la Regidora Zaira Jiménez presenta la siguiente moción:

Considerando:

- a- La trayectoria del Ex presidente de la República Miguel Angel Rodriguez Echeverria.
- b- Que Costa Rica presenta la candidatura del Ex presidente Miguel Angel Rodriguez Echeverria a Secretario General de la O.E.A.
- c- La gran distinción que representaría para el país.

Propongo:

- a- Apoyar la candidatura del Ex presidente de la República Miguel Angel Rodriguez Echeverria.
- b- Solicitar a todas las municipalidades del país, un acuerdo de apoyo a la candidatura del Ex presidente Rodriguez Echeverria.
- c- Dirigir el acuerdo al Señor Roberto Tovar Faja, canciller de la República.
- d- Enviar copia a las Municipalidades y al Ex presidente de la República Miguel Angel Rodriguez Echeverria.

SE ACUERDA:

- A- Acoger la moción de la forma expuesta y dar un voto de apoyo a la candidatura a Secretario General de la O.E.A., del Ex presidente Miguel Angel Rodriguez Echeverria.
- B- Enviar acuerdo a la Cancillería de la República
- C- Enviar copia al Ex presidente Miguel Angel Rodriguez Echeverria.
- D- Copia a todas las municipalidades del país.

ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

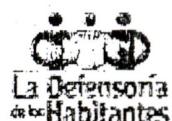
Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS

PATRICIA ROJAS VARGAS
Secretaria



c.c.: Arch
Cons



Bo. México, Bo. México, Calle 22, Avenidas 7 y 11
 Teléfono: 238-8585. Faximil: 248-2371
 Apdo. Postal: 686-1005 Bo. México, San José, Costa Rica

San José, lunes 6 de octubre de 2003

Para: Sr. Enrique Segura Seco
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Escazú
 Número de Fax 289-8313

De: Lic. Jenny Phillips
 Directora de Admisibilidad

Asunto: FORMULA DE ORIENTACION A FUNCIONARIO

OFICIO N°10289-2003-DHR
 AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
 NUMERO DE OFICIO

CONSULTA N° 10072-2003-CON



La Oficina de Admisibilidad de la Defensoría de los Habitantes de la República atendió a Jaime González Solís, cédula de identidad No. 1 0216 0428, quien expuso lo siguiente:

Indica que el 30 de junio del año en curso presentó un escrito ante el Concejo Municipal y Alcaldía Municipal de Escazú, en el que exigía una explicación por las aparentes irregularidades cometidas por las autoridades municipales en la Asamblea realizada para el nombramiento de cada representante distrital en la Comisión del Plan Regulador.

La Defensoría de los Habitantes de la República es el órgano encargado de proteger los derechos y los intereses de los habitantes, a la que corresponden las siguientes atribuciones generales:

- 1) Proteger los derechos e intereses de los habitantes frente a amenazas, perturbaciones, restricciones o violaciones provocadas por acciones u omisiones provenientes de la actividad administrativa del sector público.
- 2) Velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a lo prescrito por la moral, la justicia y el ordenamiento jurídico.
- 3) Velar por el buen funcionamiento, la eficiencia y la agilización en la prestación de los servicios públicos.

De los elementos probatorios aportados por el habitante y siendo que a la fecha no ha recibido respuesta a su escrito de fecha 30 de junio de 2003, la Defensoría de los Habitantes le recuerda el derecho de petición y pronta respuesta que asiste al señor González Solís, acorde con lo establecido en el artículo 27 Constitucional desarrollado en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Según lo que ha señalado la Sala Constitucional:

“El derecho establecido en el artículo 27 de la Constitución Política hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Esa garantía se complementa con el derecho a obtener pronta resolución; pero esto último no necesariamente significa una contestación favorable. En otras palabras, es el derecho a pedir y no el derecho a obtener lo que se pide, lo que se garantiza, aún cuando el funcionario público deba resolver con estricta sujeción a la ley, pues la libertad de petición se funda en otro principio, esto es, en que no puede coartarse por la Administración el derecho de los gobernados para dirigirse a los órganos públicos. De manera que, la vía de petición permite plantear a la Administración lo que no se puede obtener por vía de recurso ante ella, siempre y cuando a ésta no le esté vedado hacerlo por tratarse de materia reglada”. Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2002-00069 de las catorce horas con treinta y seis minutos del diecisésis de enero del dos mil dos.-

Asimismo, se hace constar en este acto que se le ha informado al señor Jaime González Solis que la Defensoría de los Habitantes no efectuará investigación alguna ni emitirá resolución con respecto al asunto plantado.

Sin embargo, en caso de que el habitante comunique a la Defensoría de los Habitantes no recibir la respuesta a su gestión en el plazo legal establecido, persistiendo la afectación a los derechos y garantías constitucionalmente establecidas, la Defensoría de los Habitantes de conformidad con lo que señala el artículo 13 de la Ley constitutiva, procederá a la interposición de un Recurso de Amparo en favor, del mismo.

Viernes 29 agosto, 2003.

0000025

Señores (as) Consejo Municipal.
Municipalidad de Escazú.

Estimados Señores (as):

Solicito de la manera más atenta mi participación para la elección de Miembros del Comité de Deportes de Escazú. Mi nombre es Miguel Ángel León Morín y actualmente trabajo con las ligas menores de San Antonio de Escazú. Mi domicilio es 500 Este, 100 Noroeste templo católico Bebedero. Les ruego tomar en cuenta mi solicitud.

Atentamente

Miguel Ángel León Morín
Cédula 1.504 - 358.

Per Month Retained &

Report : Re propane

a Permis Feeds meal

Per Behavior Esache

Re propane a Permis Feeds
meal

Per Month Retained &

Report De Antonis

a Permis Esache Recking

Presidente de Apoderados

0000027

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DIRECCIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE
Grupos Deportivos de Escazú

	Nombre del Grupo	Representante	Tel. Fax	Dirección - Distrito
1	Comité Distrital de Deportes de San Antonio	Marcelo Azúa Marvin Chamorro Mario Rodríguez	228-1160 391-1453 (de Mario)	San Antonio
2	Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú	Carlomagno Gómez	Municipalidad de Escazú	San Miguel
3	Comisión Auxiliar Permanente de Deporte	Mariano Astorga	289-9696 228-9696	San Miguel
4	Asociación Deportiva Escazú Comité de Baloncesto ESCOBA	Guillermo Durán Flores	289-6269 fax 289-5807 fax 289-5624	San Miguel Apdo. 1413-1250
5	Comité Administrador y de Mantenimiento del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú en horas no lectivas.	Marco Leando Flory Patria.		San Miguel
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Dir.

no responder

0000028

Escazú, 26 de Mayo de 2003

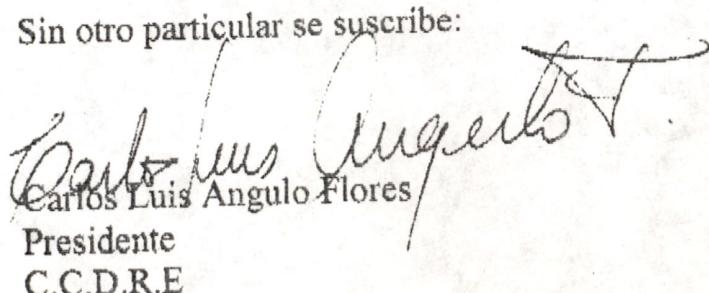
Srs. Concejo Municipal
Escazú
Presente

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, desde el mes de enero el Sr. Carlomagno Gómez Marín renuncio al puesto que ocupaba en la organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, puesto que ha estado vacante durante todo este tiempo. Se ha tratado de buscar personas afines a los objetivos que nos hemos trazado, pero la mayoría de estas no tienen el tiempo que se requiere para cumplir con las obligaciones que el puesto amerita, es por lo anterior que no se había podido recomendar a ninguna persona ante ustedes para que lo consideren como futuro miembro de este Comité.

Se ha retomado lo anterior y se ha conversado con el Sr. Sergio Fajardo Morales, el Sr. Fajardo comulga con nuestros objetivos y su formación profesional nos permite reforzar algunas áreas en las que tenemos algunas debilidades a nivel de Comité. El Sr. Fajardo Morales, extesorero del Comité en la administración anterior (antes del año 2000) y actual miembro de la Junta de Administración del Liceo Escazú, ha manifestado su interés por trabajar en el Comité, situación que nosotros vemos con muy buenos ojos, y deseamos recomendarlo a ustedes para efectos de que sea considerado para ocupar la vacante dejada por el Sr. Carlomagno Gómez Marín.

Sin otro particular se suscribe:


Carlos Luis Angulo Flores
Presidente
C.C.D.R.E.



Escazú, 16 de junio de 2003.

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú.
Presente.

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de todos los que conformamos la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCAZU COMITÉ DE BALONCESTO ESCOBA.**

La intención de esta misiva es para recomendar al señor SERGIO FAJARDO MORALES para que ocupe la plaza vacante dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

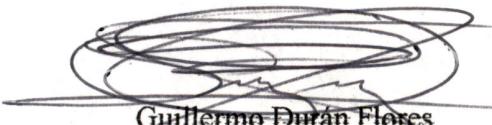
Nuestra Asociación confía en la plena capacidad con que cuenta el señor Fajardo para ayudar a nuestra comunidad en el desarrollo del deporte.

Como es de su conocimiento nuestra Asociación logró colocar el nombre de Escazú muy en alto con la consecución del Campeonato Nacional de Primera División en el año 2001, donde la ayuda del señor Fajardo fue fundamental.

Por lo anterior acudimos a tan distinguido consejo para que valoren nuestra petición para el buen desempeño de nuestros atletas que tanta ayuda necesitan.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta satisfactoria a dicha petición se despide su seguro servidor.

Atentamente,


Guillermo Durán Flores
Presidente
ESCAZU COMITÉ DE BALONCESTO
ESCOBA.

0000030

Escazú, 7 de Octubre, 2003.

Sr. Enrique Segura Seco.
Presidente Municipal
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente.

Estimado Don Enrique:

Sirva la presente para saludarlo muy afectuosamente y expresar mi gusto de tenerlo de vuelta en el Concejo y, segundo para comunicarle que debido a diversos compromisos adquiridos en estos últimos días, me veo en la dificultad de participar en el "ORGANO DIRECTOR CASO DENUNCIA CIERRE VIAS ALTO CARRIZAL". Por lo tanto, le solicito muy respetuosamente me libere de esa responsabilidad y nombre a otra persona que me sustituya en este proceso.

Sin otro particular, le agradezco su confianza y me suscribo muy atentamente.



Agustín Mourelo García
REGIDOR PROPIETARIO.

CC. Sr. Luis Fernando Quirós. REGIDOR PROPIETARIO
Sr. Kenneth Betancourt REGIDOR SUPLENTE
Secretaría del CONCEJO MUNICIPAL

07 oct 2003
Agustín
RECEPCION

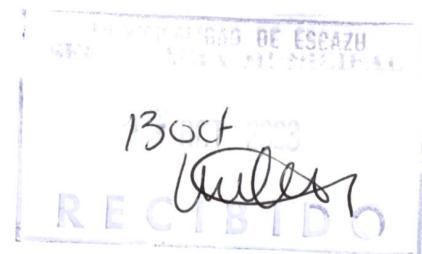


Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 228-0315 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

Escazú, 13 de Octubre del 2003
DRH-670-2003

SEÑORES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA SERVICIOS MUNICIPALES
Atención: Luis Gerardo Polonio Lobo
FISCALIZADOR



Estimado señor:

Referido a su oficio No. 10340 de fecha 19 de Septiembre del presente año y de acuerdo a lo que se ha conversado es necesario e indispensable, para el buen funcionamiento y desempeño de esta Municipalidad se amplíe o aclare los términos de dicho oficio. Lo antes solicitado se fundamenta en;

Por definición y desde el punto de vista legal el efectivo lo constituye billetes de banco, moneda de curso legal y extranjera, cheques y por ende los cheques de gerencia y cheques certificados, al respecto los autores H.A. Finney y Herbert E. Miller, al desarrollar la temática de Efectivo e Inversiones, manifiestan;

..se considera como "efectivo" las monedas, los billetes de banco, los saldos en cuentas bancarias y otros medios de cambio, tales como cheques, giros bancarios, cheques de caja,.. *Curso de Contabilidad, Introducción, Tomo I, página 176, Nueva versión en español, Tercera Edición, Unión Tipográfica Editorial Hispano-Americana*

Nuestro Código de Comercio, en su artículo 828, dice:

"El librador o cualquier tenedor puede exigir que el banco certifique en el cheque que en la cuenta exista provisión bastante para pagarlo. La certificación obliga cambiariamente al girado a pagar el cheque. Las expresiones "certificado", "visto bueno" u otra similar, firmadas y fechadas por el banco, son suficiente para obligar a éste al pago, quedando libres de toda responsabilidad el girador y los endosantes. La certificación o visto bueno debe constar, necesariamente, en el mismo cheque. No procede contraorden del girador en un cheque certificado, y la única forma de revocarla es de volviendo el cheque al banco para su destrucción."



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-5575 - 226-0315 - 226-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

La Ley de Contratación Administrativa en sus artículos 33, 34 y 35 y su Reglamento, artículo 16, son claros en la definición, establecimiento, razón de ser y su ejecución de las garantía de participación y cumplimiento, pero tanto la ley como el mismo reglamento son omisos en cuanto a su administración y custodia.

Por **control Interno** y de acuerdo a procedimientos internos en cuanto al tratamiento, protección y salvaguarda del "efectivo", este debe ser depositado en la o las cuentas corrientes respectivas. Este punto esta íntimamente relacionado con la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno, publicada en la Gaceta No. 169 del 4 de septiembre del 2002, Artículo 7 y Artículo 8. El hecho de depositar o meter dentro de la corriente de la Municipalidad todo el "efectivo" que ingrese día a día, por cualquier concepto, está relacionado con la **disminución del riesgo** inherente a tener billetes, monedas, cheques, cheques certificados y de gerencia en custodia., **Sección II, Sistema Específico de Valoración del Riesgo**, de la citada ley.

En materia de garantías de participación y cumplimiento la circular No 8060 de agosto del 2000, de la Contraloría General de la República; **"Resumen de algunas disposiciones legales y técnicas para el subsector municipal, que deben observarse en el proceso presupuestario"**, es omisa en cuanto al tratamiento que se les debe de dar, especialmente cuando esta se reciben en moneda, billetes, cheques, cheques de gerencia, certificados o cualquier otra presentación.

Le reitero la necesidad de que se amplié lo externado en el oficio No. 10340 y se indique la **normativa específica que define a los cheques, cheques de gerencia y cheques certificados como valores diferentes a efectivo**. Esto es importante, pues nos obliga al principio de legalidad y por lo tanto a mantener el procedimiento, descrito en el oficio_ D.F.A.-311-2003, de fecha 26 de mayo del 2003, y firmado por la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora Administrativa Financiera.

Atentamente,

Lic. Alberto Bejarano Valverde, Jefe
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

C.c. Alcalde Municipal
Concejo Municipal
Auditoría Interna
Directora Administrativa-Financiera
Archivo

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

SESION ORDINARIA DEL MARTES 7 DE OCTUBRE DEL 2003

DICTAMEN DE COMISION

Reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Escazú, a las 18:25 horas del 7 de octubre del 2003, presidida por el señor Kenneth Betacourt. Se contó con la asistencia del regidor Luis Fernando Quirós y Claudia Monestel Quesada como Secretaria.

ARTICULO PRIMERO: Habiendo sido debidamente convocada, se abre la sesión y se pasan a conocer los temas que corresponde analizar.

ARTICULO SEGUNDO: VARIOS:

I.- En relación con el oficio SLM- 969-03 del 7 de octubre del 2003, emitido por la Sección de Licencias Municipales, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar moción que dice: *"Se acuerda: Autorizar el permiso de explotación de la Licencia de Licores Nacionales número 31 del Distrito de San Rafael de Escazú, tramitado por la sociedad Gouvia Primos, S.A., en el Centro Comercial Boulevard, local número 22."* OK

No obstante dicha recomendación, se advierte que en adelante debe prevenirse por parte del Concejo Municipal a la Sección de Licencias Municipales, que por orden en el trámite de este tipo de licencias, los solicitantes deben contar primero con la licencia comercial, antes de gestionar lo correspondiente a la licencia de licores.

II.- En relación con el oficio SLM- 970-03 del 7 de octubre del 2003, emitido por la Sección de Licencias Municipales, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar moción que dice: *"Se acuerda: Autorizar renovación del permiso de explotación de la Licencia de Licores Extranjeros número 13 del Distrito de San Antonio de Escazú, en el negocio denominado Bar Salón Caribe Tropical."* OK

III.- Al ser las siete horas del siete de octubre del 2003, se procede a rendir dictamen de Comisión para ante el Concejo Municipal, respecto del Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, planteado por el señor

Fabián Palma Venegas en su condición de representante legal de Alpica Inversiones Internacionales, S.A. y F P Diciembre Seis del Noventa y Nueve, S.A.

ANTECEDENTES:

I.- Que el 23 de junio del 2003, se presenta la solicitud de Traspaso y Traslado de la Licencia de Licores Nacionales, número 17 del Distrito de San Rafael de Escazú.

II.- Que el 15 de julio del 2003, el Departamento de Asuntos Jurídicos emite el dictamen número DAJ- 144- 2003, en el que se recomienda rechazar la solicitud indicada en el Resultando anterior, por no cumplirse con todos los requisitos legales necesarios, entre ellos, se señaló como un requisito, el hecho de que el local no cumple con las distancias requeridas, según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores.

III.- Que el 24 de julio del 2003, la Sección de Licencias Municipales, procede a notificar la prevención, de los requisitos faltantes a la sociedad recurrente.

IV.- Que el 24 de julio del 2003, se presenta escrito de parte de la recurrente, en el que se alega el silencio positivo.

V.- Que el 31 de julio del 2003, la recurrente, presenta escrito ante la Sección de Licencias Municipales, donde hace referencia a los timbres de certificación de estar al dia en el pago de impuestos municipales, autorización de uso de repertorio musical de ACAM y devolución del certificado del bienio.

VI.- Que el 31 de julio del 2003, se emite la resolución SLM- 714- 2003, por parte de la Sección de Licencias Municipales, en la que se resuelve sobre la solicitud de silencio positivo presentada por la recurrente.

VII.- Que el 31 de julio del 2003, la recurrente presenta escrito ante la Sección de Licencias Municipales, en que hace referencia a los requisitos faltantes, al silencio positivo, a la emisión de un nuevo certificado de bienio y plantea Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra la resolución número 668- 03, que es resolución en la que se le previnieron los requisitos faltantes.

VIII.- Que el 31 de julio del 2003, se emite resolución por parte de la Sección de Licencias Municipales, en la que resuelve el Recurso de Revocatoria indicado en el resultando anterior.

IX.- Que mediante resolución número DAME- 101- 03, el Alcalde Municipal, procede a resolver el Recurso de Apelación interpuesto contra el acto SLM: 668- 03 del 21 de julio del 2003.

XI.- Que el 18 de setiembre del 2003, se le notifica a la recurrente, el Acuerdo número 431- 03, del Concejo Municipal.

XII.- Que el 25 de setiembre del 2003, el recurrente plantea Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, contra el acuerdo del Concejo Municipal 431- 03, tomado en la Sesión Ordinaria número 70, del 1 de setiembre del 2003.

OPINION:

I.- El primero de los argumentos esgrimidos por la recurrente, es esencial para resolver este asunto, en virtud de que del pronunciamiento positivo o afirmativo sobre éste, dependerá si el acuerdo del Concejo Municipal, se mantiene como acto o si por el contrario se deja sin efecto.

Al respecto cabe decir que la recurrente indica que el acuerdo en cuestión, carece de los requisitos que la Ley General de la Administración Pública, orden debe tener todo acto administrativo.

Además refiere que el acuerdo, carece de fundamentación y de motivación y es omiso de elementos claros que permitan entender las razones del Concejo Municipal, para rechazar la solicitud planteada.

Uno de los elementos objetivos de todo acto administrativo es el que se refiere al motivo. El motivo es el punto de partida en la formación de la voluntad de la Administración Pública y constituye las razones o justificaciones que tenga dicha Administración, para tomar decisiones. Es por ello que a través de la noción "motivo", se vino a dar funcionalidad al principio de legalidad, porque la existencia del motivo es la razón suficiente para que la Administración actúe, es en el motivo donde se expresan entonces las razones de la Administración para tomar una decisión y como tal decisión está sujeta al principio de legalidad, ello significa que tal motivo se encuentra integrado por presupuestos de hecho y de derecho.

En este mismo orden de ideas, si la Administración se encuentra sujeta al principio de legalidad, ello quiere decir que los actos que ella emita, deben estar expresa o implicitamente autorizados por el Ordenamiento Jurídico y de esta forma la legalidad se expresa en los presupuestos de derecho. Estamos ante el motivo reglado, porque a través de una norma se fijan los supuestos de hecho, es decir, en la norma se fijan las conductas de la Administración con relación a una realidad dada.

En este caso en particular, si bien el acuerdo municipal impugnado hace referencia a las normas que dan pie a su resolución e incluso se menciona un dictamen sobre el cual se funda dicha decisión, lo cierto es que la mayoría de las normas citadas son normas de naturaleza general, que viene a darle la competencia al Órgano Político, para tomar una decisión como la manifestada en el acuerdo en cuestión, más no se trata de normas que den fundamento alguno a la decisión, salvo el numeral noveno del Reglamento a la Ley de Licores, que viene a regular en forma específica el tema de las distancias respecto de centros deportivos, de salud, etc.

Dadas estas condiciones, los presupuestos de hecho de este acto en particular, no se configuraron dentro del mismo y por ende tampoco los argumentos de derecho que en forma total motivaron al Concejo Municipal a tomar la decisión recurrida, pues si se parte del Dictamen DAJ- 144-2003, que es el que se toma como base para el dictado del acuerdo, éste recomienda no otorgar la licencia en cuestión, no sólo por razón del incumplimiento en cuanto a las distancias, sino también por la falta de otros de los requisitos solicitados para este tipo de trámites. Si se quería rechazar debieron mencionarse también las demás omisiones legales encontradas.

En cuanto al elemento fin, debemos recordar que este es siempre reglado, la Administración no lo puede inventar, de manera que siempre está definido el fin que debe satisfacer la decisión de la Administración, pero por lo general él no está expresamente indicado en el Ordenamiento Jurídico, sino que hay que proceder a interpretar las normas para poder fijarlo. Es así como la Administración Pública y sus funcionarios como operadores de Derecho, fijan el fin de la decisión que van a tomar.

En el caso, el elemento fin parece ser muy ambiguo, porque podría interpretarse que lo que el Concejo Municipal perseguía era evitar la venta de licores en local, que a su criterio no cumple con las distancias reglamentarias, sin embargo esta situación no podría quedar a interpretación, debe quedar claramente establecida.

Por otra parte y sumamente ligado al elemento motivo, existe un elemento formal que se llama motivación, ésta está sujeta al principio de plenitud, en donde dicha motivación, es decir lo que la Administración exterioriza debe ser la razón suficiente para dictar el acto, es decir en dicha exteriorización de la voluntad, se deben incluir las razones que tiene la Administración para tomar la decisión, si falta la motivación existe un vicio porque se le está impidiendo al administrado que ejerza el control y porque con ella se corrobora la satisfacción del interés público. En el acto administrativo en estudio, tal motivación no existe, aún cuando se hayan citado normas, porque no se deja clara la razón del rechazo y no se puede

pretender que con la sola mención de un dictamen, se entienda que éste viene a darle motivo, contenido y motivación a un acuerdo.

Todo este análisis se hace porque en el fondo el primero de los argumentos esgrimidos, versa sobre la validez del acuerdo emitido por el Concejo Municipal. Ahora bien, a este respecto la Ley General de la Administración Pública, no categoriza los elementos y los vicios, pero si establece una categorización de las sanciones, cuando un acto administrativo cuenta con algún vicio, esa sanción por la existencia de un vicio es la nulidad y la Ley de cita establece dos tipos de nulidades, que son la nulidad relativa y la nulidad absoluta.

La primera de las nulidades indicadas, se presenta cuando alguno de los elementos del acto es imperfecto, mientras que la segunda, se da cuando falta un elemento, siendo entonces que según lo expuesto, en este caso en particular, el acuerdo municipal, no cumplió con por lo menos uno de los elementos del acto, de manera que lleva razón la recurrente en cuanto a este aspecto se refiere. /

II.- Por carecer de interés, continuar conociendo el resto de los alegatos planteados, ya que el analizado es suficiente para declarar con lugar el recurso, en virtud de los vicios del acuerdo, se recomienda:

"Se Acuerda: Declarar con lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Acuerdo del Concejo Municipal, número 431-03, tomado en la Sesión Ordinaria número 70, de este Concejo Municipal y de oficio procede este Órgano a tomar un nuevo acuerdo, respecto de la solicitud de traspaso y traslado de la Licencia de Licores Nacionales número 17, del distrito de San Rafael de Escazú."

III.- En cuanto al nuevo acuerdo que se recomendó tomar de oficio y habiéndose cumplido con todos los requisitos reglamentarios exigidos para el trámite de traslado y traspaso de la licencia de licores y tomando en consideración los Dictámenes del Departamento de Asuntos Jurídicos número DAJ- 32- 2002 del 22 de mayo del 2002 y el DAJ- 90- 2002, del 14 de noviembre del 2002 y el pronunciamiento del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, presentado en la Sesión Ordinaria número 63 del 14 de julio del 2003, que indica que no existen objeciones en la renovación de las patentes respectivas, puesto que por la ubicación de los locales y el historial de éstos, no existen quejas de vecinos, esta Comisión recomienda:

"Se acuerda: Autorizar el traslado, traspaso y explotación de la Licencia de Licores Nacionales número 17 del Distrito de San Rafael de Escazú, tramitadas por la sociedad F P diciembre Seis del

Noventa y Nueve, S.A, en el negocio denominado Trattoria Sabor a Leña."

IV.- Que relacionado con el Recurso de Apelación planteado por Inmobiliaria CTLN, contra el acuerdo número 421-03, tomado en la Sesión Ordinaria número 69 del Concejo Municipal, esta Comisión acuerda solicitar al Secretario Municipal, todos los antecedentes del caso en cuestión incluyendo el acuerdo impugnado, ya que no constan dentro de los documentos trasladados para estudio. Lo anterior con el fin de conformar el expediente completo y dar solución al recurso interpuesto.

V.- Se Acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda documento remitido por la Municipalidad de Turrialba, mismo que es Acuerdo del Concejo Municipal de dicho cantón, tomado en la Sesión Ordinaria número 70-2003, del 5 de setiembre del corriente.

VI.- Se acuerda acoger modificación propuesta por la señorita Cyntia Avila Madrigal, en su condición de Jefe de la Sección de Licencias Municipales, para que se tome un acuerdo en el siguiente sentido:

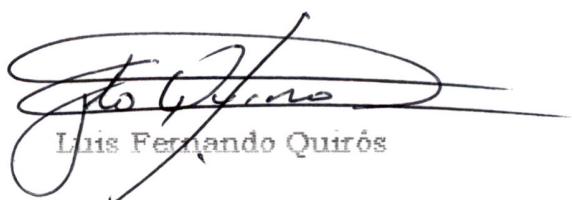
"Se Acuerda: Revocar el acuerdo número 462-03 tomado el día 30 de setiembre del 2003 y en su lugar se Acuerda: Autorizar la solicitud de renovación de explotación de la Licencia de Licores Extranjeros número 7 del Distrito de San Rafael de Escazú, tramitada por la sociedad Samurai de Centroamérica S.C.A., S.A."

VII.- Se Acuerda, solicitar a la Administración el expediente de Inversiones Jojoli, S.A, para poder proceder a resolver el caso planteado en forma definitiva.

ARTICULO CUARTO: Sin más asuntos que tratar, se declaran firmes todos los acuerdos, los cuales fueron tomados por unanimidad de los miembros presentes y se levanta la Sesión al ser las 18:40 horas.



Kenneteh Batancourt Azofeifa



Luis Fernando Quirós



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCIÓN DE CULTURA

0000039

Escazú, 13 de octubre 2003.

DC-509-03



Señores y señoras
**Miembros(as) del Concejo Municipal
de Escazú**
Miembros(as) de los Concejos de Distrito

Estimados señores y señoras:

Aprovecho la misma para enviarles un caluroso saludo y a la vez invitarles a la presentación de la Escuela Municipal de Violín junto con la Orquesta Sinfónica Infantil, que se realizará este miércoles 15 de octubre, a las 7 p.m., en el Teatro Melico Salazar, como parte de la Celebración de Aniversario del mismo. La actividad mencionada es coordinada por el señor Marvin Araya, Director del Proyecto. Las entradas están a la venta en el teatro.

Esperando contar con su honrosa presencia se despide,

Atentamente,

Freddy Montero
Dirección de Cultura



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCIÓN DE CULTURA

0000040

Miembros del Concejo Municipal de Escazú y Miembros de Concejos de Distrito

1. Lic. Marco Antonio Segura Seco
2. Agustín Mourelo García
3. Rossana Garnier Rímolo
4. Arnoldo Barahona
5. Misael Chavarría Jiménez
6. Enrique Segura Seco
7. Ma. Isabel Agüero Agüero
8. Milagro T. Marín Solís
9. Luis Quirós Morales
10. Sara Cartín
11. Ana I. Blanco Brenes
12. Alvaro Venegas
13. Lydiette Fonseca Salazar
14. Kenneth Betancourt Azofeifa
15. Luzmilda Matamoros Mendoza
16. Talia Jiménez Agüero
17. Constanza Pardo H.
18. Efraín Alvarez Alvarez
19. Mario Rojas
20. Alejandra Badilla
21. Ana Zúñiga



JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE ESCAZÚ

0000041

Escazú, 13 de octubre de 2003.

JPNA-08-2003.

Señor:
Enrique Segura Seco
Consejo Municipal
Presente.

Estimado Enrique:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

En los últimos meses las noticias sobre la situación actual de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, nos han impresionado y han causado gran preocupación en múltiples sectores, una de estas situaciones es la **explotación sexual comercial**.

Es por ello que la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad del cantón de Escazú, se propusieron realizar una campaña de sensibilización cantonal dirigida a diferentes actores sociales, para que se constituyan en defensores de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Es de todas las personas conocido que la Institución que usted dirige tiene un interés en este tema, por lo que los queremos invitar, para que nos acompañen en un taller de sensibilización sobre el tema el **viernes 17 de octubre, de 8:30 a.m. a 4:00 de la tarde, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal**.

La actividad estará a cargo del departamento de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Gracia, favor confirmar asistencia al 289-5669 o al 288-3863, con la señorita Karina Prieto.

Esperando su colaboración en dicha actividad, se despide,

Atentamente,

Lidia Mayra Siles.

Presidenta Junta de Protección Niñez y Adolescencia Escazú.

cc. Archivo.

San José, 13 de Octubre 2003

Sres.
Concejo Municipal de Escazí

Queridos amigos y amigas:

Es en momentos tan tristes como los que he estado viviendo, que el apoyo y el cariño que en diferentes formas me han hecho llegar mis compañeros y compañeras del Concejo, me han servido de aliento para seguir adelante.

Gracias por las lindas flores y a todos por su amistad y por sus muestras de solidaridad y cariño

Lydiette Fonseca



0000043

JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE ESCAZÚ

Escazú, 13 de octubre de 2003.

JPNA-33-2003.

Señores/as
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente

Estimado/as señor/as:

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

En los últimos meses las noticias sobre la situación actual de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, nos han impresionado y han causado gran preocupación en múltiples sectores, una de estas situaciones es la **explotación sexual comercial**.

Es por ello que la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia en coordinación con la Oficina Municipal de la Mujer de la Municipalidad del cantón de Escazú, se propusieron realizar una campaña de sensibilización cantonal dirigida a diferentes actores sociales, para que se constituyan en defensores de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Es de todas las personas conocido que la Organización que ustedes integran tiene una responsabilidad en este tema, por lo que queremos invitarlos/as, para que nos acompañe en un taller de sensibilización sobre el tema el **viernes 17 de octubre, de 8:30 a.m. a 4:00 de la tarde, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal**.

La actividad estará a cargo del departamento de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Gracia, favor confirmar asistencia al 289-5669 o al 288-3863, con la señorita Karina Prieto.

Esperando su colaboración en dicha actividad, se despide,

Atentamente

Licda. Mayra Siles

Presidenta Junta de Protección Niñez y Adolescencia Escazú.

cc. Archivo.

Llegaron al Concejo
(Auditorías)

0000044

Escazú, 25 de Setiembre del 2003.

Licenciado
Marco Antonio Segura Seco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimado señor:

Julio

Con relación a su Hoja de Acción del 10 de Octubre del 2003, donde adjunta una copia fotostática de la página 10 del Acta 83 que corresponde a la Sesión Ordinaria N° 61 del 30 de Junio del 2003. Al respecto y con el profundo respeto que le profeso me voy a permitir hacer una exposición sobre el tema y desde una óptica jurídica.

Es común que ante la eventualidad de un problema, más aún si este genera una necesidad, se acuda en ayuda, como bien lo hace en este caso el señor José María Volio ante el Concejo Municipal.

A veces, por diversas razones, se cree que al igual que en Europa o en otros países del Orbe, los gobiernos locales en Costa Rica, tienen poderes ilimitados, lo cual, en criterio de esas personas, obliga a los funcionarios municipales a participar en todas las actividades cotidianas de los ciudadanos que residen en su término de jurisdicción territorial, y que es obligación de la Municipalidad solventar todos los problemas que surjan, no importando la naturaleza de éstos o que la competencia sea asignada a otras instituciones del Estado. Es más, puede usted ver, como la misma Defensoría de los Habitantes ordena a la Municipalidad accionar en problemas que se encuentran dentro de la competencia del Ministerio de Salud.

Don José María Volio, en su disertación ante el Concejo, denuncia una serie de problemas que van desde el ancho y las limitaciones de tránsito que deben existir para la calle que da acceso hacia su propiedad, hasta la venta de drogas donde según su dicho "... es un tema que le corresponde al OIJ, quienes recogen el 80% y dejan un 20% operando para no perder los contactos."

La Constitución Política de la República, en el artículo 169 establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de un gobierno municipal, etc. Este precepto es muy amplio, pero la misma Constitución, sin que exista contradicción, establece no solamente la división de poderes dentro del Estado, como una forma de control recíproco para evitar excesos (desviación o abuso de poder), sino que además, a través de la Ley, establece las competencias que se le atribuyen a cada Institución del Estado, así por ejemplo, el Poder Judicial es el llamado a impartir justicia en los términos en que la misma ley dispone, la Contraloría General de la República está llamada a ejercer el

control de la Hacienda Pública, el Patronato Nacional de la Infancia a la protección de los menores de edad, etc.

De lo anterior se entiende, que cuando nace a la vida jurídica un órgano del Estado, nace con sus competencias definidas en la ley de su creación y que aunque, tal y como lo ha reiterado la Sala Constitucional, la instituciones que tiene competencias similares deben subsistir dentro del Estado, por ejemplo, la administración de las calles, donde la Ley General de Caminos Públicos taxativamente ordena que la administración será compartida entre el MOPT y las Municipalidades, ya se trate de calles nacionales o caminos vecinales, en su orden, cada uno tiene la competencia que le ha sido asignada.

Por otro lado, es menester señalar que tanto el Constituyente como el legislador marcaron la cancha en materia de competencias, primeramente en el artículo 11 de la Constitución Política que se refiere a que los funcionarios públicos son simples depositarios del poder. Están obligados a cumplir los deberes que la ley le impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. (señalo este párrafo, únicamente en lo que interesa). Asimismo, La Ley General de la Administración Pública, en el artículo 11 dispone que la Administración Pública actuará sometida al Ordenamiento Jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho Ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

La Ley Penal, que es de orden Público y con relación al ejercicio de las competencias dice que se configura el delito de abuso de autoridad cuando el funcionario público, que, abusando de su cargo, ordenare o cometiere cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de alguien. Dentro del capítulo de abusos de autoridad del Código Penal también se señala el incumplimiento de deberes cuya figura penal dice que se da cuando el funcionario público, ilegalmente omita, rehusare hacer o retardare algún acto propio de su función. Asimismo, dice que la pena será aplicable al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando esté obligado a hacerlo. Finalmente y a manera de ilustración se ha tipificado otro ilícito denominado prevaricato, mismo que se produce cuando el funcionario judicial o administrativo dicta resoluciones contrarias a la ley o las fundare en hechos falsos.

Como ha sido de comentario en el Departamento de Asuntos Jurídicos en reiteradas oportunidades, la condición de funcionario público no es sencilla y por ende no puede ser precipitada, así, es menester indicar, que siempre debemos marchar o conducir nuestras acciones públicas dentro del marco de la ley para no incurrir por un lado en el abuso de autoridad y por el otro en el incumplimiento de deberes o el prevaricato.

Este señalamiento deviene de la necesidad de ilustrar el contenido del comentario del señor Volio y de muchos otros que en lo futuro puedan surgir. Así, con relación a las fiestas privadas, la palabra es clara son privadas, sin embargo, algunas, no preciso en este instante si todas, deben obtener un permiso, antes ese permiso lo concedía la Gobernación de Provincia y básicamente se limitaba a las serenatas, se debe investigar si la competencia se traslado a las Municipalidades o si bien la conserva el Ministerio de Seguridad y Gobernación . Por lo demás, existe libertad de asociación y reunión por parte de los sujetos componentes de la sociedad civil, (Capítulo de Derechos y Garantías Individuales de la Constitución).

Con relación a la venta de droga, definitivamente la competencia no es municipal, por el contrario, existen organismos especializados para tal efecto.

Respecto al estacionamiento de vehículos, previo estudio técnico, el MOPT o la Municipalidad, según corresponda, pueden establecer áreas determinadas de aparcamiento.

Para la regulación del horario de las fiestas, existe la Ley General de Salud y el artículo 50 de la Constitución Política, la competencia está en manos del Ministerio de Salud y el cumplimiento de las disposiciones de éste, se encuentra en manos de la Policía Administrativa.

Las quemas son denunciables y la Municipalidad puede ser sujeto activo en la denuncia, es decir, que está legitimada para incoar la denuncia, se trata de una contravención contenida en el artículo 399 del Código Penal y es una contravención contra la seguridad pública, al efecto se requiere las generales de los testigos y del posible imputado.

En cuanto al móvil de la construcción del edificio, mismo que el señor Volio dice se autorizó por la Municipalidad para ocho pisos y al final se construyeron doce, deberá pedirse un informe detallado al Departamento de Desarrollo Urbano para lo que sea pertinente.

Con relación al supuesto arreglo económico a que se llegó para el pago de los ocho o quince millones entre la Municipalidad y el señor Vaccio, según lo expresó en sesión el señor José María Volio, existe plena necesidad de que el Concejo ordene a la Auditoría Municipal proceder a efectuar la correspondiente investigación. (Debe recordarse que la Auditoría es en su actuar un apéndice de la Contraloría General de la República, y que a esta última le corresponde velar por la Hacienda Pública). Que una vez que se emita el informe de Auditoría se proceda a iniciar los procedimientos administrativos o legales correspondientes.

Lleva razón el regidor Barahona, la Municipalidad debe actuar en los hechos denunciados que sean de su competencia, en otro caso, puede colaborar con las otras autoridades para que éstas ejecuten las funciones que le competen, pero sin interferirlas de una u otra forma.

En efecto, lleva razón el síndico Rojas, toda vez que el artículo 338 del Código Penal establece como una contravención la realización de alborotos, es decir, a quien en cualquier forma cause alboroto que perturbe la tranquilidad de las personas.

Atentamente,

Carlomagno Gómez Marín,
Dpto. Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Escazú

MUNICIPALIDAD ESCAZÚ
ALCALDE MUNICIPAL
25 SET 2003
RECEPCIONADO

INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS

Se realiza la reunión a la 1.00 p.m. el 23 de setiembre del 2003 con los siguientes miembros presentes:

Isabel Agüero A.
Teresita Marín
Misael Chavarría

- 1) Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte solicitando se solucione un problema de aguas pluviales en el sector de calle Los Reyes y que afecta a las familias. Los miembros de la Comisión de Obras en visita realizada al sector, acompañados por el Ing. Municipal Cristian Montero. Se dictamina recomendarles a los regidores el traslado para que la Administración ejecute la solución del desfogue de las aguas lo antes posible, dándoles el declive correspondiente hasta la quebrada que queda 70 metros al O de donde está construida la caja de registros y el alcantarillado.
- 2) Se recibe carta del presidente de la Asociación calle Entierillo, Sr. Alexander Cano Sandí. La Asociación solicita un levantamiento de las obras en dicha calle y como punto urgente de la nota solicitan la construcción del puente y el lastreo de la calle. La Comisión recomienda a los regidores trasladar dicha solicitud a la Administración para el debido levantamiento por parte de Obras Públicas y el estudio correspondiente de las urgencias allí mencionadas.
- 3) Se recibe solicitud del Sr. Víctor J. Garita Valverde, vecino de Guachipelín, quien nos solicita que lo antes posible se solucione el problema de aguas pluviales que inundan su casa. En la visita de la Comisión de Obras y del Ing. Municipal Cristian Montero al lugar se recomienda a los compañeros regidores: trasladar dicha solicitud a la Administración para que envíe colocar la tubería nueva que desfogaría las aguas hasta la quebrada, ya que en días pasados la ingeniera Sandra Blanco así se lo hizo ver a los vecinos interesados. También es urgente trasladar la solicitud al Ministerio de Salud y al Departamento de Desarrollo Urbano para que realicen un levantamiento de estas denuncias entre ellas la de un vecino del sector que tapó con concreto una alcantarilla en su propiedad y construyó en ese lugar una casa sin permiso.
- 4) Se recibe nota de vecinos de Guachipelín que viven frente a Almacén Fiscal ALFIMESA. En visita de la Comisión de Obras y el Ing. Municipal Cristian Montero al lugar pudimos verificar que frente al Almacén Fiscal no se construyó la cuneta con parrilla para la canalización de las aguas las cuales al llover producen el problema de filtración a las viviendas. Solicitamos a los compañeros regidores trasladar lo citado en el punto 1 y 2 de la solicitud de vecinos de Guachipelín a la Administración para que por medio del Dpto. De Obras Públicas se solicite a los propietarios del inmueble realizar la canalización de las aguas en beneficio de la comunidad. A continuación cito el punto 1 y 2 de la nota “1. Este almacén fiscal se construyó en medio de una zona residencial, además no previeron el alcantarillado correspondiente y obligatorio, lo mismo que el espacio para vehículos tan grandes.”

"2. Al no haber alcantarillas, los vecinos del frente sufrimos cada vez que llueve grandes inundaciones en nuestras casas, pues toda el agua, al no tener salida, la busca, cruza la calle y salimos seriamente afectados."

El punto 3 de la nota dice: "El ruido que producen los camiones es constante de día y sobre todo en las noches y madrigadas cuando suenan las pitoretas para que les abran el portón. Esto nos interrumpe el sueño, el cual es nuestro derecho y necesidad. Pensamos que se debe regular la hora de llegada de estos camiones, principalmente de noche." Respecto a este punto, los miembros de la Comisión de Obras recomiendan trasladar esta petitoria al Ministerio de Salud para su debido estudio.

Punto 4 "Cantidad de veces estos camiones se quedan varados o tratan de acomodarse utilizando toda la calle, esto ocasiona grandes presas, pues como es de su conocimiento contamos en este sector con muchas escuelas, colegios y vecinos que se dirigen a sus labores. Ya muchas veces hemos tenido que recurrir a llamar a algún oficial de tránsito, pero la solución ha sido mínima."

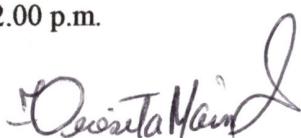
Punto 5 "A estos vehículos no les importa despedazar la calle, destruir los frentes de nuestras casas, los cuales hemos querido reforestar y mantener bonito como muchas veces ustedes mismos nos lo han sugerido."

En relación con los puntos 4 y 5 los miembros de esta Comisión solicitan se traslade al MOPT ya que se trata de una calle nacional y les compete a ellos esa parte de la solicitud.

Se cierra la sesión a las 2.00 p.m.



Isabel Agüero



Teresita Marín

Misael Chavarría

INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS

La Comisión de Obras brinda el siguiente informe, estando presentes

Isabel Agüero A.

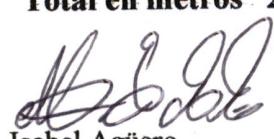
Teresita Marín

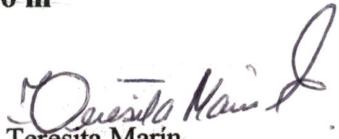
Misael Chavarría y

Cristian Montero como Asesor Administrativo designado para esta Comisión por la Ing. Municipal Sandra Blanco

1) Los miembros de esta Comisión y el Ing. Municipal Cristian Montero realizamos el 08 de octubre del 2003 inspección entre 1.00 p.m. y 3.00 p.m. por las calles que se han asfaltado en el cantón desde el 25 de setiembre hasta el 08 de octubre del 2003.

a. Calle Azofeifa 300 m ² por un valor de	₡3.780.509.04
b. De la Paco calle Jaboncillo por las vistas 320 m ² por un valor de	₡4.435.797.27
c. Iglesia de Bello Horizonte calle El Llano 350 m ² por un valor de	₡4.410.593.88
d. Iglesia de Bello Horizonte por Los Reyes hasta calle San Miguel 560 m ²	
	₡7.762.645.23
e. Calle El Imas 380 m ²	₡6.704.102.70
f. La Pajarera hasta el Cruce InterAvenida Dos 430 m ²	₡6.502.475.55
g. Santa Teresa calle San Miguel y calle Pedrero 480 m ²	₡6.653.695.91
Prenivelación	₡6.242.804.22
Reajustes	₡3.000.000.00
Total en metros 2820 m²	<u>₡49.492.623.8</u>


Isabel Agüero


Teresita Marín

Misael Chavarría

De
Comisión de Obras
Decanato Oeste

6000050
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
23 de Junio del 2003
ABRIDO
Ho tres Guachipelin
Oriente

Señores:
Consejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Escazú

Estimados Señores:

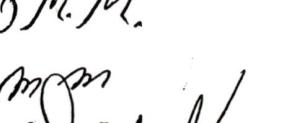
Reciban un atento y cordial saludo de parte de este grupo de vecinos de Guachipelin, quienes confiamos en que ustedes saldrán adelante con el mejoramiento y engrandecimiento de nuestro querido cantón.

La presente va con el fin de hacer de su conocimiento algunos aspectos relacionados con situaciones que nos están afectando seriamente; la ubicación de este conjunto de vecinos esta 500 metros al norte de la Escuela Guachipelin, concretamente frente al Almacén Fiscal ALFIMESA:

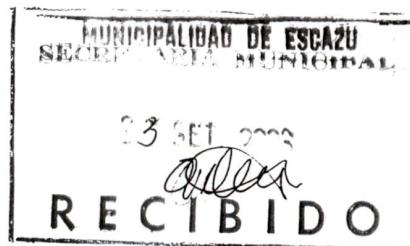
- Este almacén fiscal se construyó en medio de una zona residencial, además no previeron el alcantarillado correspondiente y obligatorio, lo mismo que el espacio para vehículos tan grandes.
- Al no haber alcantarillas, los vecinos del frente sufrimos cada vez que llueve grandes inundaciones en nuestras casas, pues toda el agua, al no tener salida, la busca, cruza la calle y salimos seriamente afectados.
- El ruido que producen los camiones es constante de día y sobre todo en las noches y madrugadas cuando suenan las pitoretas para que les abran el portón. Esto nos interrumpe el sueño, el cual es nuestro derecho y necesidad. Pensamos que se debe regular la hora de llegada de estos camiones, principalmente de noche.
- Cantidad de veces estos camiones se quedan varados o tratan de acomodarse utilizando toda la calle; esto ocasiona grandes presas, pues como es de su conocimiento contamos en este sector con muchas escuelas, colegios y vecinos que se dirigen a sus labores. Ya muchas veces hemos tenido que recurrir a llamar a algún oficial de tránsito, pero la solución ha sido mínima.
- A estos vehículos no les importa despedazar la calle, destruir los frentes de nuestras casas, los cuales hemos querido reforestar y mantener bonito como muchas veces ustedes mismos nos lo han sugerido.

Por todo lo expuesto anteriormente, nos vemos en la necesidad de recurrir a su buena labor, voluntad y disposición para encontrarle soluciones a todos estos problemas que nos están afectando y que de antemano sabemos que ustedes harán todo lo humanamente posible para buscarle una muy buena solución.

Atentamente,

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
anuel Durán Chacón	1-1222-156	
Mario Durán Araya	1- 408 061	
Yolma Chacón Durán	2-270038	
annia Durán Vlate	2. 184 725	
	1- 834-122.	
Ames Aquiles Jiménez	1608130	
Willie	153 0508	
Plamenco Rosales	5 77567	
Sibily Rosales Mora	1-1193 0866	
Andrea Torres Calvo	3-0427-0257	
Elieth Calvo Guido	6-076-197.	
Roxana Rodríguez E.	1-820-149.	
	1 4 2 1 4 6 0	
Rita mom machig	1679-111	
Gustavo Oviedo Umana	1-627-4194	
Maria Agor	3 6 0 -4 4 45	
monica mela Rosales	136-044	
monica mela Rosales	125-033	
	215 14 40	
	215 14 32	

0000052



23 de Septiembre de 2003

Señores
Comisión de Obras
Municipalidad de Escazú
Presente.

Estimados señores:

La presente es para solicitar de la manera más atenta se proceda a realizar el levantamiento de las obras en la calle Los Entierrillos, así como su respectivo presupuesto. Las obras que más nos urgen son la construcción del puente que se calló hace como dos semanas, lo cual aparte de no permitir el paso es un riesgo constante para muchos estudiantes que utilizan las bases del puente caído para pasar, lo cual puede terminar en un accidente que lamentar.

La otra obra en orden de importancia es la reparación de la calle. En cuanto a la calle entendemos que es un trabajo que llevará mucho tiempo, pues hay muchos problemas con las aguas pluviales, pero tal vez se pueda realizar algún tipo de mejora temporal, ya que es casi imposible que un vehículo transite por esta calle. Pienso que con un poco de lastre y con el compromiso de todos los vecinos para mejorar la parte de desagües, esta solución temporal podría permitir que la calle quede transitable hasta que se dé el arreglo definitivo. En cuanto a esta mejora temporal nosotros los vecinos estamos en capacidad de cubrir el transporte del lastre.

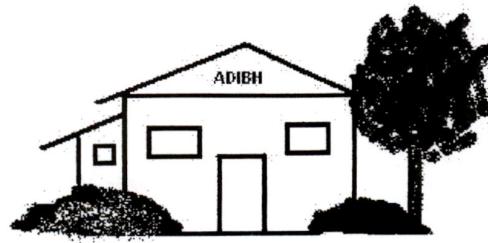
Tal vez como reseña me gustaría recordarles que esta calle es transitada por muchos vehículos, trasportes de estudiantes, el mismo carro de la basura, camiones y hasta buses, ya que cuando en las calles principales del Distrito hay algún tipo de actividad, ésta se convierte en una vía de acceso indispensable. De hecho cuando el puente principal se calló hace varios años, ésta vía se convirtió en el principal acceso, con lo cual el transitar de autobuses dañó la calle y nunca se realizó la corrección de los daños ocasionados.

Agradezco la atención brindada, se despide de ustedes.

Atentamente,



Alexander Cano Sandí
Presidente de la Asociación Calle Entierrillos



0000053

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BELLO HORIZONTE

Ced. Jur. 3-002-87241-31 - 150 Este del Abastecedor Buenos Aires, Bello Horizonte de Escazú – Tel: 2883515
Fax: 288-0835. Escazú, San José, Costa Rica.

Miércoles 17 Setiembre 2003

Municipalidad de Escazú
Lic. Marco Segura - Alcalde
Consejo Municipal
Consejo de Distrito San Rafael

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra comunidad, en especial de la Junta de Desarrollo Integral de Bello Horizonte.

La presente es para hacerle mención de la problemática de las aguas pluviales servidas ya que afectan a los vecinos de sector Calle Los Reyes especialmente a las Familias Delgado y Álvarez me manifiesto:

Que la Municipalidad colocó una tubería a través de la calle para alivianar tales problemas pero la empresa que fue contratada para ello no cumplió con la efectividad y responsabilidad que ofreció por dicha contratación dejando a los vecinos peor que antes, además se colocó una caja de registro en propiedad privada y las aguas que circulan dentro de las propiedades las exponen a la contaminación y destrucción de tapias y pisos externos a las viviendas por el mal declive que dejó tal empresa.

Les recordamos que este caso es solo uno de tantos que ya hace tiempo los vecinos vienen esperando una solución.

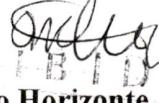
Les rogamos enviarnos nota en donde nos indique que factibilidad de arreglos a este problema y si se puede costear con el próximo presupuesto ya que es urgente. Este caso no le corresponde al Ministerio de Salud sino al Departamento de Obras o a la Comisión de Obras en fin ustedes dirán.

Agradecemos y a la vez esperamos una pronta solución.

Atentamente,



Roxana Araya Ibarra
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte

2
RE: 18/10/03




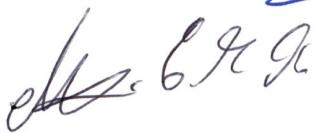
Lic. de Registros 16-2003 Construcción
de Aceras, Cordon y Caño

0000054

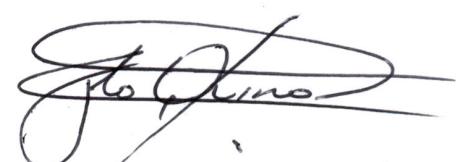
Se acuerda adjudicar la licitación
por registros 16-2003 Construcción
de Aceras, Cordon y Caño a la
Empresa Autóra Constructores
Autóra S.A. por la suma de
\$ 21.627.000.-.

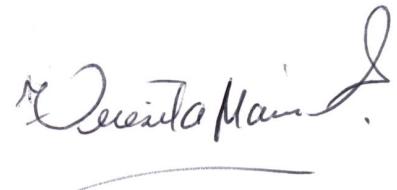
Firmas:





alcalde



0000055



CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

SESIÓN ORDINARIA 076

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCAZÚ
Sesión: Ord 76 Acta: 106
Fecha: 13/10/03

ORDEN DEL DÍA

Fecha: 13 de octubre, 2003.

Hora: 19:15 horas

1. ATENCIÓN AL PÚBLICO

- a) Editorial Farben, Alejandra Campos y Marta Lucía Gómez (se hacen presentes para tomar fotografía al Concejo Municipal).
- b) Atención vecinos de la comunidad.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 105.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISIÓN

5. ASUNTOS VARIOS

- a) Informes del Alcalde
- b) Informes de los Síndicos
- c) Asuntos de los Regidores

Sr. Enrique Segura Seco
PRESIDENTE MUNICIPAL